Asunción, 4 de noviembre de 2010

Acta Nº 309/2010

Resolución Nº 2

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER DEL LOCAL DEL ERSSAN, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE AD REFERÉNDUM CON LA EMPRESA CONCRET –MIX. S.A., POR EL PERIODO 2011"

VISTO:

La Comunicación Interna GAF Nº 394/10 de fecha 17 de agosto de 2010, elevada por la Gerencia Administrativa Financiera en la cual informa que en fecha 31 de diciembre del corriente año, vence el contrato de alquiler de las oficinas del ERSSAN, suscripto con la firma Concret Mix S.A.

El Dictámen Nº 257/2010 de fecha 3 de noviembre de 2010, elevada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en la cual hace referencia a la solicitud de renovación de contrato de locación de inmueble sede del ERSSAN, para el año 2011.

La Comunicación Interna UOC Nº 141/10 de fecha 3 de noviembre de 2010, elevada por el Departamento de Contrataciones, en la cual hace referencia al Dictamen Jurídico Nº 257/2010, e informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2010 para la adquisición de un inmueble, por lo que se sugiere seguir con el alquiler del local en el que nos encontramos actualmente, teniendo en cuenta que reúne los requisitos necesarios para el efecto, y:

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia Administrativa Financiera, a través de su presentación, solicita la autorización para iniciar los trámites administrativos que correspondan para la renovación del contrato de locación de inmueble considerando que el monto actualmente abonado en concepto de alquiler se ajusta al precio de mercado con las ventajas y conveniencias del usufructo del piso, tales como la ubicación cercana a las oficinas del Gobierno Central, el funcionamiento de una entidad bancaria en el mismo edificio, la disponibilidad de espacios físicos para estacionamiento de vehículos, los servicios de seguridad policial y privada del

Abog. Hugo Daniel Balbuena V...
Secretario del Comité de Administrac...
ERSSAN

Asunción, 4 de noviembre de 2010

Acta Nº 309/2010

Resolución Nº 2

edificio, la e informa que en el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal del año 2011, remitido al Ministerio de Hacienda, esta prevista la contrapartida presupuestaria en el rubro 250 –Alquileres y Derechos, por un monto de Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones).

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través de la presentación del Dictamen Nº 257/10, analiza el contrato de alquiler, donde en la cláusula tercera, está prevista la renovación de dicho contrato por ambas partes firmantes, previo acuerdo, debiendo suscribirse en un contrato nuevo.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, no encuentra objeciones para que se proceda a realizar los trámites de negociación para la renovación del Contrato de Alquiler con la firma Concret Mix S.A. para el año 2011, debiendo el Comité de Administración dictar resolución autorizando la renovación del Contrato.

Que, el Departamento de Contrataciones, a través de la presentación de la Comunicación Interna UOC Nº 141/10 hace referencia a lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles", e informa la no posibilidad de adquirir un inmueble, teniendo en cuenta de que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2011 para la adquisición de un inmueble por lo que se sugiere seguir con el alquiler del local donde nos encontramos actualmente. Asimismo, solicita al Comité de Administración autorizar la renovación de contrato bajo la modalidad de Locación de Inmueble Ad Referéndum, con la firma Concret Mix S.A., por el plazo de 12 (doce) meses, ejercicio fiscal 2011.

Lo dispuesto en el artículo 19º inc. d) de la Ley Nº 1614/2000 ***"GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".***

El artículo 47º de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas.

Abog. Hugo Daniel Balb
Secretario del Comité de Ad.
ERSSAN

Asunción, 4 de noviembre de 2010

Acta Nº 309/2010

Resolución Nº 2

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el inicio de los trámites correspondientes para la renovación de Contrato de Alquiler de las oficinas del ERSSAN, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Ad Referéndum con la firma Concret Mix S.A., por el plazo de 12 (doce) meses, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalc
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN